



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 055-2020**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día lunes dos de marzo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-037** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- 1) *Se me proporcione los permisos ambientales certificados emitidos desde el año 2008 hasta la fecha, del proyecto denominado "PARCELACION TURISTICA RECREATIVA CONDOMINIO ANALCUAPA 2ª ETAPA, Ubicada en Hacienda Agua Caliente, Cantón Planes de la Laguna, Municipio y Departamento de Santa Ana.*
- 2) *Según el Decreto Ejecutivo N° 9, emitido en marzo 2019, me proporcione todos los documentos certificados, relacionados con el proyecto: "PARCELACIÓN TURISTICA REECREATIVA CONDOMINIO ANACUALPA 2ª ETAPA, ubicada en Hacienda Agua Caliente, Cantón Planes de La Laguna, Municipio y Departamento de Santa Ana. Y que contenga un permiso Medio ambiental relacionado con referido proyecto y las condicionantes o requisitos necesarios para poder tener permisos ambientales en la zona de máxima protección para un proyecto urbanístico.*
- 3) *Se me determine si se pueden realizar o no proyecto urbanístico y de parcelación en el Cerro El Afate.*
- 4) *Se solicita los permisos ambientales vigentes y certificados del proyecto "PARCELACIÓN TURISTICA RECREATIVA CONDOMINIO ANALCUAPA 2ª ETAPA, ubicada en Hacienda Agua Caliente, Cantón Planes de La Laguna, Municipio y Departamento de Santa Ana.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes enviaron su respuesta en esta fecha y esta Oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

- 1) *Se entrega certificación de la resolución MARN-No-5992-390-2008 de fecha 25 de marzo de 2008 con su respectivo Dictamen Técnico y de la resolución MARN-No.5992-665-2019 de fecha 28 de octubre de 2019 con su respectivo Dictamen Técnico.*
- 2) *En referencia a lo anterior, El permiso Ambiental Emitido fue previo al Decreto Ejecutivo No. 9 al que se hace referencia, por lo que corresponde a la resolución MARN-No-5992-390-2008 de fecha 25 de marzo de 2008, se emitió una modificación a dicho Permiso Ambiental mediante resolución MARN-No.5992-665-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, modificando únicamente el nombre del proyecto ya que anteriormente se denominada CONDOMINIO TURISTICO RECREATIVO HOTEL Y VIVIENDA ETAPA 2.*

...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.  
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv),  
<http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

- 3) *Debe de considerarse que para determinar si una actividad, obra o proyecto se pueda realizar o no, desde el punto de vista ambiental, se debe presentar el Formulario Ambiental correspondiente, conforme lo establecido en el art. 22 LMA, para que este Ministerio categorice dicha actividad.*
- *En la zona mencionada (Cerro afate) existen lineamientos de actuación conforme a las Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la Cuenca del Lago de Coatepeque, Decreto Ejecutivo No 9, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.marn.gob.sv/destacadocp/zonificacion/>*
- 4) *Esta corresponde a la misma información mencionada en el numeral 1).*

*Se entrega certificación de la resolución MARN-No-5992-390-2008 de fecha 25 de marzo de 2008 con su respectivo Dictamen Técnico y de la resolución MARN-No.5992-665-2019 de fecha 28 de octubre de 2019 con su respectivo Dictamen Técnico.*

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información, MARN a.i.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.  
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv),  
<http://www.marn.gob.sv>